



DECRETO N° 0765

NEUQUÉN, 08 JUL 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y sus modificatorias, Ordenanza N° 14859, N°14888 y 14912 y los Decretos N° 1304/2024 y N° 717/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14859 y sus modificatorias N° 14888 y 14912, se establecieron los valores que regirán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025;

Que mediante el artículo 6°) del Decreto N° 1304/24, se estableció y aprobó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que a través del Decreto N° 0717/25 se procedió a determinar y liquidar las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal vigente, respecto de los principales tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que el Calendario Tributario Municipal aprobado mediante el referido Decreto N° 1304/24, determinó el día 10 Julio del año 2025 como vencimiento de la cuota N° 7, del presente Ejercicio Fiscal, para los Tributos que a continuación se detallan: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Residuos Urbanos Comerciales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos VII, VIII, XII, XIII, XVI y XIX respectivamente del Código Tributario Municipal Vigente - Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias;

Que dado lo estipulado por la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio 2025 N°14859 y modificatorias, y la presentación de la Declaración Jurada Anual Municipal de los siguientes tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", fue necesario introducir modificaciones en el sistema de gestión municipal referido a la liquidación de los tributos antes mencionados, como así también de aquellos tributos que se toman como base para la determinación de los "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e

MA. CECILIA AGUIAR
Dra. MA. CECILIA AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0765-25

Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", habiendo implicado todo ello demoras ineludibles en la efectiva liquidación tributaria correspondiente a la cuota N° 7;

Que en ese sentido a efectos de facilitar con antelación el pago de los tributos, a los contribuyentes a fin de que puedan prever gastos y así cumplir en tiempo forma sus obligaciones tributarias, razón por la cual resulta oportuno y necesario y prorrogar el vencimiento del Pago de la cuota N° 7 correspondiente al año 2025, respecto de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Residuos Urbanos Comerciales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos VII, VIII, XII, XIII, XVI y XIX respectivamente del Código Tributario Municipal Vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias;

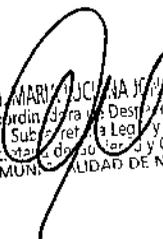
Que mediante Dictamen N° 039/2025, se expidió la Dirección General Técnica Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos Públicos respecto del presente trámite, expidiéndose favorablemente sin formular objeciones desde el punto de vista técnico tributario;

Que asimismo, intervino la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos mediante Dictamen N° 040/2025 sin objeciones legales que formular respecto de las presentes actuaciones;

Que prestó conformidad la Subsecretaria de Ingresos Públicos y tomó conocimiento de las actuaciones, el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 572/2025, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 85°) inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del artículo 85°) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA JUANA J. AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Asesoría y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0765-25

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 28 de julio de 2025 el vencimiento ----- de la cuota N° 7, correspondiente a los siguientes tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Residuos Urbanos Comerciales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos VII, VIII, XII, XIII, XVI y XIX respectivamente del Código Tributario Municipal Vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIA LUCIANA ZIN
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

